

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 13 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 13 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 496-2018-D/FCS.- Callao; 13 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Informe con fecha presentación 12 de febrero de 2018, presentado por el Jurado Evaluador: Mg. Mery Juana Abastos Abarca, Presidenta; Dra. Ana Maria Yamunaque Morales, Secretaria; Dra. Lindomira Castro Llaja, Miembro; mediante el cual emiten opinión favorable del Proyecto de Tesis, titulado: **“ESTADO NUTRICIONAL Y DESARROLLO PSICOMOTOR EN PREESCOLARES DE 3 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL OLIVAR DE LOS NIÑOS. BELLAVISTA – CALLAO, 2017”**, Elaborado por las estudiantes: **Natalie Brenda Arostegui Torrico, Helen Abigail Chileno Rojas y Monica Karolina Rosado Ramirez.**

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado Para la Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 101° indica que el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1°. APROBAR el Proyecto de Tesis y AUTORIZAR el Desarrollo de la Tesis, titulada: “ESTADO NUTRICIONAL Y DESARROLLO PSICOMOTOR EN PREESCOLARES DE 3 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL OLIVAR DE LOS NIÑOS. BELLAVISTA – CALLAO, 2017”, Elaborado por los estudiantes: Natalie Brenda Arostegui Torrico, Helen Abigail Chileno Rojas y Monica Karolina Rosado Ramirez.**
- 2°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación para registro de título del proyecto de tesis, miembros de Jurado Evaluador, Asesor e interesada.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano(e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


 **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**
Decana


 **Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**
Secretaria Académica